**Reglamento de la Revista Brasileña de Contabilidad y Gestión (Revista Brasileira de Contabilidade e Gestão — RBC&G)**



# **Sección I. Misión, objetivos y áreas**

Artículo 1. La Revista Brasileña de Contabilidad y Gestión (RBC&G) fue fundada en el 2012, con el nombre Revista Electrónica del Alto Vale do Itajaí (REAVI), y es una publicación oficial del Departamento de Ciencias Contables del Centro Educativo del Alto Vale do Itajaí (CEAVI), de la Universidad del Estado de Santa Catarina (UDESC), bajo la supervisión de la Dirección de Investigación y Posgrado del CEAVI. Está dirigida a investigadores de la comunidad científica de Ciencias Contables, Administración y áreas afines.

Artículo. La Revista Brasileña de Contabilidad y Gestión tiene la misión de difundir el conocimiento en las áreas de Ciencias Contables y Administración por medio de investigaciones inéditas y con diferentes metodologías aplicadas en las respectivas áreas, y el autor es el único responsable, legal y administrativamente, por esta condición, así como por cualquier infracción a la Ley de Derechos de Autor.

Artículo 3. Las áreas temáticas de RBC&G son:

I. Gerencial y de contraloría;

II. Financiera;

III. Mercado financiero y de capitales;

IV. Pública;

V. Educación en contabilidad y administración.

Artículo 4. Los objetivos de RBC&G son:

I. Promover la publicación de estudios en las áreas de Ciencias Contables, Administración y áreas afines;

II. Publicar contenido científico original e inédito con aportaciones relevantes al área de Ciencias Contables, Administración y áreas afines;

III. Comprender la aportación científica, cultural, social y económica de las investigaciones publicadas;

IV. Publicar artículos científicos que aborden prácticas y teorías en sus principales áreas, pero también de su integración con otras áreas, incluida la perspectiva interdisciplinaria que implique las áreas de interés, por medio de investigaciones empíricas, estudios de casos, investigaciones exploratorias, investigaciones aplicadas, entre otros;

V. Fomentar el intercambio de información y experiencias entre instituciones nacionales o extranjeras;

VI. Comprometerse con el cumplimiento de buenas prácticas de ética en la presentación y gestión de manuscritos.

# **Sección II. Estructura administrativa y editorial**

Artículo 5. La responsabilidad administrativa de la publicación de la revista RBC&G corresponde a la Dirección de Investigación y Posgrado del CEAVI y al editor en jefe de RBC&G.

Artículo 6. La estructura administrativa y editorialde RBC&G estará compuesta por:

I. Editor en Jefe y editor subjefe;

II. Editores asociados;

III. Comité Editorial Científico;

IV. Consultores *ad hoc*;

V. Secretaría*.*

Artículo 7. El editor en jefe y el editor subjefe serán designados por el departamento de Ciencias Contables del CEAVI y presentados a la Dirección de Investigación y Posgrado del CEAVI.

# **Subsección I. Editor en jefe y editor subjefe**

Artículo 8. Son responsabilidades del editor en de RBC&G:

I. Orientar la elaboración del proyecto editorial y gráfico;

II. Gestionar el diseño y la composición gráfica;

III. Gestionar la revisión y el montaje de la edición;

IV. Asegurar la calidad técnica de los servicios de la revista;

V. Ejercer las funciones de administrador del sistema de gestión y editoración de las publicaciones periódicas;

VI. Enviar cada número publicado a los organismos indexadores;

VII. Establecer relaciones con instituciones congéneres e intercambios con otras revistas científicas de Brasil y del extranjero;

VIII. Cuidar de la organización del archivo actual;

IX. Asegurar la periodicidad de la publicación;

X. Establecer anualmente un plan de acción y metas editoriales;

XI. Realizar la *desk review* y decidir sobre la aceptación o no del artículo, tras las opiniones de los evaluadores *ad hoc* e indicación del editor asociado;

XII. Elaborar anualmente un informe administrativo al Departamento de Ciencias Contables del CEAVI y al Consejo de Centro del CEAVI para que lo aprecien.

**Párrafo único:** En ausencia del editor en jefe, sus funciones están bajo la responsabilidad del editor subjefe.

Artículo 9. El Mandato de los editores(as) en jefe y de los editores(as) subjefes será de 2 (dos) años, y se podrá renovar una sola vez, por igual período, lo cual deberá ser apreciado y aprobado por el Departamento de Ciencias Contables del CEAVI.

# **Subsección II. Editor asociado**

Artículo 10. RBC&G contará con un editor asociado para cada una de sus áreas temáticas.

Artículo 11. Son responsabilidades del editor asociado de RBC&G:

I. Contribuir al proceso editorial de su respectiva área;

II. Realizar la evaluación en el desk review de los artículos de su área cuando así lo solicite el editor jefe;

III. Designar evaluadores de artículos de su área;

IV. Supervisar el proceso editorial y los plazos de los artículos bajo su responsabilidad;

V. Sugerir mejoras en el proceso editorial;

VI. Asegurar buenas prácticas editoriales y éticas;

VII. Indicar al editor en jefe una opinión sobre la aceptación o el rechazo del artículo al final del proceso de evaluación de los evaluadores *ad hoc*;

VIII. Proponer la edición temática de su área junto con el editor en jefe.

Artículo 12. Corresponde al editor en jefe designar un editor asociado para cada área, quien deberá ser apreciado y aprobado por el Departamento de Ciencias Contables del CEAVI.

Artículo 13. El Mandato de los editores asociados será de 2 (dos) años, y se podrá renovar una sola vez, por igual período, lo cual deberá ser apreciado y aprobado por el Departamento de Ciencias Contables del CEAVI.

Artículo 14. La elección de los editores asociados debe tener en cuenta:

I. Tener el título de médico;

II. Historial de publicación en revistas científicas o participación en proyectos de investigación o actuación como revisor de trabajos científicos;

III. Preferiblemente ser miembro de cuerpo permanente de un programa de posgrado *stricto sensu*;

IV. No ser representante del área en una agencia de fomento o de incentivo a la investigación, órgano responsable de supervisar el funcionamiento de un programa de posgrado.

# **Subsección III. Comité editorial científico**

Artículo 15. La Revista contará con un Comité Editorial Científico integrado por profesores del CEAVI y de otras instituciones de educación superior del país o del extranjero y estará integrado por al menos 15 miembros distribuidos entre las áreas de la Revista, preferentemente doctores y que pertenezcan a la áreas de Ciencias Contables y Administración, distribuidos geográficamente entre las distintas regiones brasileñas u otros países;

Artículo 16. Corresponde al Comité Editorial Científico de RBC&G:

I. Establecer normas para la publicación de artículos;

II. Supervisar el proceso de edición de los números;

III. Evaluar los informes de la revista elaborados por los editores;

IV. Ayudar a divulgar la revista;

V. Proponer cambios en el reglamento de la revista;

VI. Decidir sobre la oportunidad de encargar artículos a autores nacionales o extranjeros;

VII. Decidir sobre los casos no previstos en este reglamento.

# **Subsección IV. Consultores *ad hoc***

Artículo 17. Los consultores *ad hoc* deberán ser previamente registrados para conformar una base de datos por área temática.

Artículo 18. Los consultores *ad hoc* deberán estar previamente registrados en la revista, ser admitidos con el consentimiento del editor en jefe, editor subjefe o editor asociado;

Artículo 19. Los servicios de los consultores *ad hoc* son de carácter voluntario y no implican ningún tipo de contraprestación monetaria o de otro tipo.

# **Subsección V. Secretaría**

Artículo 20. RBC&G cuenta con una estructura de secretaría para ayudar en demandas que impliquen a los diferentes actores del proceso editorial, a la cual no incumbe ninguna tarea que sea de responsabilidad de los editores, correctores textuales o consultores *ad hoc*.

# **Sección III. Proceso editorial**

Artículo 21. El proceso editorial de la Revista Brasileña de Contabilidad y Gestión (RBC&G) se regirá por las disposiciones de este reglamento y por el Manual de Procedimientos para la Publicación en RBC&G.

Artículo 22. El Manual de Procedimientos para la Publicación en RBC&G describirá, en detalle, cada procedimiento operativo, siguiendo los parámetros mínimos aquí establecidos y tiene como objetivo ayudar en los trabajos de edición y del Comité Editorial Científico, además de orientar a los autores sobre el formato de los trabajos.

Artículo 23. La RBC&G se publicará, semestralmente, en los meses de junio y diciembre, con artículos científicos inéditos con el fin de contemplar las áreas temáticas de la revista.

Artículo 24. Anualmente podrán publicarse números especiales sobre temas elegidos por los editores, con la colaboración del Comité Editorial Científico, con la participación de un editor invitado.

Artículo 25. Se debe evitar la publicación de más de un artículo de un autor en una misma edición, independientemente de la posición de la autoría del texto.

Artículo 26. El proceso editorial incluye las siguientes etapas:

1. **Envío del artículo:** uno de los autores remitirá el artículo por medio del sistema en línea de la revista, teniendo en cuenta los criterios establecidos por los editores y el Comité Editorial Científico de RBC&G.

2. **Revisión de admisión (*desk review*):** realizada por el editor en jefe, en un plazo máximo de 30 (treinta) días tras la fecha de envío, para lo cual podrá consultar, en su caso, al Editor Asociado del área temática.

3. **Envío del artículo para su revisión:** una vez aceptado en la etapa anterior, el artículo será enviado a 2 (dos) evaluadores independientes, que podrán ser 1 (un) miembro del Comité Editorial Científico y 1 (un) revisor *ad hoc*, o a 2 (dos) revisores *ad hoc,* en un plazo máximo de 10 (diez) días tras la aprobación en la *desk review*.

4. **Aceptación de la revisión del artículo:** el evaluador deberá indicar si acepta o no el trabajo de revisión del texto en un plazo máximo de 15 (quince) días tras la invitación de la etapa anterior.

5. **Revisión del artículo:** una vez que acepte revisar el texto, el evaluador deberá hacerlo en un plazo máximo de 30 (treinta) días tras recibir la invitación para realizar la evaluación.

6. **Análisis previo y envío de opiniones a los autores de los artículos:** una vez que tenga las opiniones de los evaluadores, el editor en jefe o editor asociado del área temática, en un plazo máximo de 30 (treinta) días después de haber recibido todas las evaluaciones, consolidará y realizará un análisis previo de las opiniones emitidas para asegurar una relación armoniosa entre revisores y autores.

7. **Ajustes del texto por autores:** el editor deberá asegurar un plazo de hasta 30 (treinta) días para que los autores realicen los ajustes solicitados por los revisores o justifiquen el incumplimiento de las solicitudes realizadas.

8. **Aprobación del artículo para su publicación:** el editor en jefe es el único responsable de la aprobación final del artículo.

9. **Flujo editorial:** a partir de este momento, el proceso editorial puede seguir el flujo de tramitación necesario para garantizar la calidad del texto que se va a publicar, o para rechazarlo de forma definitiva.

# **Sección IV. Disposiciones generales**

Artículo 27. RBC&G se publica exclusivamente en formato electrónico, con acceso libre y gratuito.

Artículo 28. Se aceptarán colaboraciones escritas en portugués o inglés.

Artículo 29. Los artículos enviados para evaluación doble ciego y, una vez aceptados por RBC&G, se publicarán en portugués e inglés.

Artículo 30. Antes de la publicación, los artículos aceptados para publicación se someterán al análisis del software de detección de plagio utilizado por la UDESC, y los autores son responsables de las eventuales rectificaciones solicitadas por los editores o del rechazo definitivo.

Artículo 31. Al final de cada volumen, se deberá publicar la lista completa de los revisores de la revista que realizaron el trabajo de evaluación de la respectiva edición.

Artículo 32. Al inicio de cada edición (número), se deberá publicar un editorial enviado por el editor en jefe de RBC&G.

Artículo 33. Para cada edición (número), se podrá invitar a un miembro del Comité Editorial Científico o a un profesor investigador de una de las áreas temáticas de la revista para que elabore el editorial del número, que podrá versar sobre una temática científica sujeta a citación.

Artículo 34. El contenido de los trabajos publicados es de exclusiva responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la opinión de la Revista Brasileña de Contabilidad y Gestión.

Artículo 35. Este Reglamento y el Manual de Procedimientos para Publicación en la Revista Brasileña de Contabilidad y Gestión (RBC&G) deben estar permanentemente disponibles en su sitio electrónico.

Artículo 36. Las excepciones y omisiones serán resueltas por el Comité Editorial Científico de RBC&G.

Artículo 37. El presente Reglamento entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo del Centro del CEAVI, quedando derogadas las disposiciones en contrario, y podrá modificarse, cuando sea necesario, con la aprobación del Departamento de Ciencias Contables del CEAVI y la homologación de la Comisión de Investigación y del Consejo del Centro del CEAVI.